



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

299

DECRETO N°:

TEMUCO:

27 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 10 de enero del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gustavo Rafael Del Canto Ramírez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Contrato Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gustavo Rafael Del Canto Ramírez, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 10 de enero del año 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$83.262.241 (ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos), I.V.A incluido.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 80 días contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



691030

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 200 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO EXTENSIÓN DE RED AGUA POTABLE A SECTOR
 BOTROLHUE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUSTAVO RAFAEL DEL CANTO RAMIREZ

&DelCantoGustavo.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Enero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GUSTAVO RAFAEL DEL CANTO RAMIREZ**, en adelante "El Contratista", chileno, divorciado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

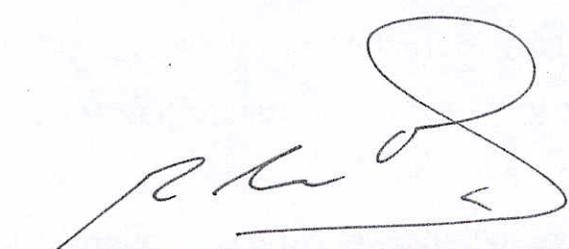
ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil trece se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil trece: "Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y uno de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gustavo Rafael del Canto Ramírez. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue", la cual será ejecutada con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de ochenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SEXTA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SÉPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Security, número tres nueve uno tres cuatro uno, por la suma de cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento doce pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día tres de enero del año dos mil trece y de vencimiento el día tres de enero del año dos mil quince. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **NOVENA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil trece. **DÉCIMA:** Para los

efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


GUSTAVO RAFAEL DEL CANTO RAMIREZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 21 ENE 2014

